



08001-40-53-010-**2021-00627-03**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, MAYO DOS (02) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: VERBAL -REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MARTINEZ MONTES y JOSÉ DAVID BARRETO CARDENAS
DEMANDADO: ANA MERCEDES MORELO
RADICACION: 08001-40-53-010-**2021-00627-03**

La demandada ANA MORELOS MONTES, *directamente*, presentó al correo institucional del juzgado el día 23 de abril de 2024, memorial en el que solicitó ACLARACION de la providencia emitida por el Despacho el día 18 de abril de los corrientes.

Ahora, de conformidad con el art. 73 del C.G.P. *“las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”*.

Como quiera entonces, que la aludida memorialista actuó en la presente causa sin conducto de abogado, no siendo el presente asunto de aquellos en los que, excepcionalmente, la ley permite su intervención directa, es del caso, rechazar la solicitud por ella presentada.

Por lo que se;

RESUELVE :

Rechazar la solicitud presentada por la demandada ANA MORELOS MONTES, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 3 de mayo de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51690ad2791695f8a9b421b5ca20dce5a005bd417043b9bcb11405c58c31197**

Documento generado en 02/05/2024 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>